

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00035-00
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL VILLAS DE
ARANJUEZ
DEMANDADO: MERY HAYDEE CAMACHO

Téngase en cuenta que el JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL (HOY JUZGADO 65 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE), dio contestación al requerimiento efectuado, en consecuencia, de las piezas procesales allegadas, y la certificación emitida sobre la existencia y estado actual del proceso ejecutivo 2017-00202, córrase traslado a las partes, por el término de tres (3) días.

Agréguese a los autos la documental allegada por el apoderado de la parte demandada, respecto la sentencia de tutela proferida el 18 de marzo de 2018, por la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, M.P. Dr. Álvaro Fernando García Retrepo.

Póngasele de presente al memorialista que se ofició al Juzgado 5 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias, en los términos indicados en audiencia de 03 de febrero de 2021, sin que a la fecha se hubiere obtenido respuesta.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **23 de febrero de 2021** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT